

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

5730 Orden AUC/439/2019, de 5 de abril, por la que se crea la Oficina Consular Honoraria de España en Vientiane (Laos).

La necesidad de crear una Oficina Consular Honoraria de España en Vientiane, (Laos) se justifica por la necesidad de realizar la necesaria asistencia consular, tanto para los residentes como para los turistas que cada año se desplazan a Laos, cuyo número se incrementa año tras año.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Bangkok, con el informe favorable de la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares y de la Dirección General para América del Norte, Europa Oriental, Asia y Pacífico, he tenido a bien disponer:

Primero.

Se crea la Oficina Consular Honoraria en Vientiane con jurisdicción en todo el territorio de Laos, con categoría de Consulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Bangkok.

Segundo.

El Jefe de la Oficina Consular Honoraria de España en Vientiane tendrá categoría de Cónsul Honorario, de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963.

Disposición adicional única.

La creación de la presente Oficina Consular Honoraria no supondrá incremento alguno del gasto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima novena de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, realizándose su funcionamiento con los medios materiales y personales de que dispone actualmente el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de abril de 2019.—El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europa y Cooperación, Josep Borrell Fontelles.